

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

ACTA NUMERO DOCE: En la ciudad de Viedma, a los 16 días del mes de agosto de dos mil diecinueve, la señora Juez Federal con competencia electoral Dra. Mirta Filipuzzi, actuando la Secretaria Dra. Gabriela Beatriz Giacchetta Serarols se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del escrutinio definitivo de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias celebradas el pasado 11 de agosto del corriente (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 343 (publicado en el Boletín Oficial de la Nación N° 34.111 de fecha 10/05/2019) en orden a las categorías de Precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, de Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia Río Negro:

PRIMERO: Que se constituyeron 1664 mesas (incluyendo la N° 8888 para los votos de los electores Privados de Libertad y la Mesa Especial N° 9001 para escrutar los sobrescubierta en los términos de la Acordada N° 32/2019 CNE) y sobre un total de 556.267 electores han emitido su voto 422.868, lo que representa el 76,02 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que mediante Acta número ONCE, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:
Precandidatos a CARGOS NACIONALES:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación:

Total de votos emitidos: 422.871

Votos afirmativos: 391.230

Votos en blanco: 22.580

Votos recurridos declarados válidos: según las resoluciones adosadas a las actas examinadas art. 112 del CEN.

Votos impugnados declarados válidos: 9

Votos nulos: 9.061

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 3.387

PARTIDO AUTONOMISTA: 613

MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL: 988

UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD: 9.242

FRENTE NOS: 18.777

FRENTE PATRIOTA: 1.092

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD: 12.122

JUNTOS POR EL CAMBIO: 93.311

FRENTE DE TODOS: 222.078

CONSENSO FEDERAL: 29.620

-Senadores Nacionales:

Total de votos emitidos: 422.314

Votos afirmativos: 308.318

Votos en blanco: 97.009

Votos recurridos declarados válidos: según las resoluciones adosadas a las actas examinadas art. 112 del CEN.

Votos impugnados declarados válidos: 9

Votos nulos: 16.987

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Poder Judicial de la Nación

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 3.903
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD: 12.787
FRENTE DE TODOS: 173.688
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO: 117.940

-Diputados Nacionales:

Total de votos emitidos: 422.314

Votos afirmativos: 338.234

Votos en blanco: 61.595

Votos recurridos declarados válidos: según las resoluciones adosadas a las actas examinadas art. 112 del CEN.

Votos impugnados declarados válidos: 9

Votos nulos: 22.485

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

MOVIMIENTO AL SOCIALISMO: 3.991
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD: 13.242
JUNTOS POR EL CAMBIO: 56.079
FRENTE DE TODOS: 172.947
JUNTOS SOMOS RIO NEGRO: 91.975

En mérito de lo expuesto, la Sra. Juez Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales por el Distrito Río Negro celebradas el 11/08/2019, bajo el régimen de la Ley N° 26.571 y sus decretos reglamentarios.

2º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la categoría presidencial (conforme al art. 44 inc. a) de la Ley 26.571) para que proceda a hacer la

sumatoria de los votos obtenidos en todo el territorio nacional por los precandidatos de cada una de las 10 (diez) agrupaciones políticas participantes.

3º) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados del escrutinio definitivo de las categorías legislativas, de acuerdo al art. 44 mencionado, para que las del partido “Juntos Somos Río Negro” y las de las alianzas “Juntos por el Cambio”, “Frente de Todos” y “Frente de Izquierda y de Trabajadores FIT”, cuyas listas han alcanzado el mínimo legal del 1,5 % de los votos válidos emitidos para las dos categorías de precandidaturas distritales en disputa según el art. 45, 1er. párrafo de la Ley 26571, conformen la lista ganadora correspondiente a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales y procedan a la proclamación de los candidatos electos cumpliendo -firme que se encuentre- con su pertinente notificación a este Juzgado Federal con el fin de que se tome razón de ello.

4º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquéllas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional). No siendo para más, firma la Sra. Juez por ante la Secretaria Electoral que da fe.




MIRTA SUSANA FILIPUZZI
JUEZ FEDERAL CON
COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO RIO NEGRO